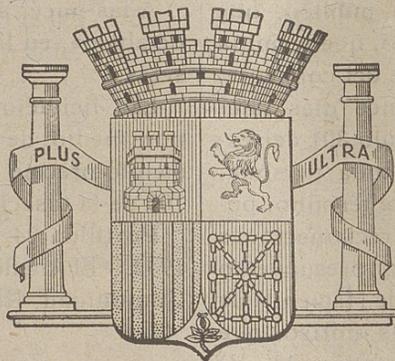


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 5.185

**GOBIERNO CIVIL**

**Junta provincial de Protección de Menores**

**CIRCULAR**

Como a pesar de las circulares de esta Junta, insertas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, números 258 y 57, correspondientes a los días 14 de Noviembre del año 1931 y 8 de Marzo del corriente año, y oficios cursados a muchos Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de Protección de Menores, son muy pocas las que han dado cumplimiento a lo que en las mismas se interesaba, y el Consejo Superior reclama el envío de una estadística en la que se haga constar las Juntas locales que se hallan constituidas; datos referentes a si en ellas se celebran espectáculos públicos y cuál es su número e importancia, y relación de los pueblos donde, estando o no constituida dicha Junta, se celebren espectáculos, tomando esta palabra en su acepción más amplia, esta Junta provincial en la última sesión que celebró acordó, por unanimidad, que, al reclamar estos nuevos datos de las Juntas locales, se las haga presente que no puede cumplimentar los servicios que interesa la Superioridad porque la mayor parte de las Juntas locales no se preocupan de los asuntos que se las

reclama y las que suelen cumplimentarlos son las de los pueblos de menor importancia y más escaso vecindario; por lo cual espera que, por parte de los señores Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones municipales, se preste a este servicio la debida atención, pues de lo contrario, el señor Gobernador, como Presidente de aquélla, se verá en la precisión de imponer las sanciones a que haya lugar.

Por lo expuesto, y con el fin de que esta Junta provincial pueda enviar la estadística lo más completa y en el más breve plazo de tiempo posible, espera de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitan los datos que se les reclama. Al propio tiempo se les comunica que el Consejo Superior de Protección de Menores, ha trasladado sus oficinas a la Plaza de las Cortes, número 3, principal, a cuyas señas deberán dirigir en lo sucesivo toda clase de correspondencia.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil-Presidente,

*José Guardiola y Ortiz*

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 5.195

**Ayuntamiento de Valladolid**

**ANUNCIO**

Para cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 27 de Febrero último, en relación con lo

dispuesto en el párrafo 2.º de la regla 1.ª del artículo 355 del Estatuto municipal vigente, se anuncia al público que, habiéndose acordado el comienzo de las obras del alcantarillado de los barrios de La Rubia, La Esperanza, Victoria, Vadillos, Pajarillos y Pilarica, las conexiones de las fincas de los particulares al colector general se verificarán con arreglo a las siguientes bases, aprobadas con carácter general.

Las conexiones de las fincas al colector general, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto municipal, serán de cuenta de los respectivos interesados, pero dichas obras serán ejecutadas por el Ayuntamiento, a fin de que tengan la uniformidad debida y resulten más económicas, siendo reintegrado su coste por los particulares, al Ayuntamiento, en la forma que éste disponga una vez terminadas las obras respectivas.

Se concede la exención de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de construcción de dicho alcantarillado, mientras subsista el impuesto o canon de saneamiento establecido por Ley de 16 de Mayo de 1902, quedando también exentos de los derechos de acometida y licencia para las obras interiores, siempre que tales obras se ejecuten por los interesados, en un plazo de dos meses, a contar desde el día en que pueda funcionar el alcantarillado.

El presupuesto y plan de ejecución de las citadas obras, a reintegrar por los particulares, así co-

mo las cuotas respectivas, se hallan expuestas al público en las oficinas de Vías y Obras durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados y hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1932.—El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 5.001

**Cogeces del Monte**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cogeces del Monte, 21 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, *Eustoquio Andrés*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Corrales de Duero.  
 Olmos de Peñafiel.  
 Zaratán.

Núm. 5.172

**Mayorga**

Vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud.

Mayorga, 28 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Pedro Fernández.

Núm. 5.206

**Olmedo**

El día 20 del mes en curso, tendrán lugar en el Salón capitular de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, o la del Concejal en quien delegue, la siguientes subastas:

A las once horas, la del arbitrio del Matadero, con el tipo de 3.000 pesetas.

A las doce, la de tasa de rodaje y situado de vehículos en las vías públicas, por 7.350 pesetas.

A las trece, la del arbitrio de tránsito de animales domésticos por las vías públicas, en 1.000 pesetas.

A las catorce, la del arbitrio sobre consumo y venta de bebidas espirituosas y alcohólicas, en 7.500 pesetas.

Si no hubiera postores, tendrá lugar una segunda licitación el día treinta del corriente, por los mismos tipos.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en los expedientes y Ordenanzas, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Olmedo, 1.º de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Hipólito Fernández. 567

Núm. 5.200

**Peñafiel**

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público, con sus antecedentes, por un plazo de quince días, en la Secretaría municipal, el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de Noviembre próximo pasado, para la realización de las obras de abastecimiento

de aguas y alcantarillado de la villa.

Y se advierte al público, que vencido aquel plazo, que termina el día diez y nueve del corriente, durante otros quince días también, según el artículo 301 del Estatuto municipal, toda persona, vecino o no de este término, podrá interponer sus reclamaciones contra el referido presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que enumeran los apartados A), B) y C) del citado artículo 301, y con arreglo al 63 del Reglamento de procedimiento en materia municipal.

Peñafiel, 1.º de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Celestino Velasco.

Núm. 5.168

**Portillo**

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales, que se proveerá, en propiedad, por concurso.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días acompañando los documentos que justifiquen los méritos de los mismos.

Portillo, 29 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 5.196

**Portillo**

El día 14 de Diciembre próximo, a la hora de las doce, tendrá lugar la subasta de pastos en el monte Tamarizo Viejo, de estos propios, en la cantidad de 900 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la misma.

Portillo, 23 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Rufino Adeva. 568

Núm. 5.197

**Portillo**

El día 14 de Diciembre próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de los aprovechamientos que se dirán, en los montes de esta Comunidad, con las formalidades legales:

A las nueve, maderas en «Marinas de abajo», en la cantidad de 1.000 pesetas.

A las diez, igual aprovecha-

miento en «Hoyos», en la suma de 429'20 pesetas.

A las once, pastos en «Marinas de abajo», en la suma de 315 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación.

Portillo, 24 de Noviembre de 1932. — El Alcalde-Presidente de la Comunidad, Rufino Adeva. 569

Núm. 1.199

**Portillo**

El día 13 del actual, a las diez, se celebrará la subasta del aprovechamiento de corta de pinos en el monte «Llano de San Marugán», en la cantidad de 1.497'80 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Portillo, 2 de Diciembre de 1932. — El Alcalde accidental, Jerónimo Gordillo. 570

Núm. 5.202

**Pozaldez**

El día 19 del próximo mes de Diciembre, a las once horas, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación, las subastas para el arriendo o remate, para el año de 1933, de los arbitrios de «Pesas y medidas», «Degüello de reses en el Matadero municipal» y «Puestos públicos», bajo los tipos de seis mil, tres mil doscientas cincuenta y dos mil pesetas, respectivamente, con sujeción a las normas que señala el Reglamento de 2 de Julio de 1924, y pliegos de condiciones, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

Los licitadores deberán presentar sus pliegos reintegrados, con arreglo a la ley del Timbre del Estado y con arreglo al siguiente

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de....., mayor de edad y provisto de cédula personal de la clase....., número....., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., para el arriendo del arbitrio sobre..... se compromete a efectuar la recaudación con sujeción al pliego

de condiciones y Ordenanzas municipales de las cuales me hallo enterado, abonando por ello al Ayuntamiento de Pozaldez la cantidad (en letra) de.... pesetas .... céntimos.

Pozaldez, a .... de Diciembre de 1932.

(Firma del proponente)

Pozaldez, 30 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Teodoro Iscar. 571

Núm. 5.203

**Pozaldez**

Confeccionadas las listas co-bratorias de Territorial rústica y urbana, Matrícula Industrial y de Comercio y Padrón de Automóviles de este término que han de regir en el próximo año de 1933, dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Pozaldez, 1.º de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Teodoro Iscar.

Núm. 5.177

**Renedo de Esgueva**

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Practicante titular de esta localidad, con la dotación anual de 660 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, advirtiéndole que el nombrado deberá residir en esta localidad, debiendo solicitar de la Alcaldía todas las ausencias temporales.

Renedo de Esgueva, 29 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Mariano Calderón.

Núm. 5.198

**San Martín Valvení**

Don Eduardo Orduña Vallejo, Alcalde de San Martín de Valvení.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de esta villa con el haber anual de 450 pesetas cada una, equivalentes al 30 por 100 del haber del Médico titular, se abre un concurso por espacio de treinta días naturales, durante el cual podrán optar, previa solicitud debidamente reintegrada, los que se encuentren en

condiciones legales para desempear dichos cargos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valvení, 22 de Noviembre de 1932. — Eduardo Orduña.

Núm. 5.179

#### Palazuelo de Vedija

Don Manuel Fernández, Alcalde accidental de Palazuelo de Vedija.

Hago saber: Que durante los días 4 y 5 del mes de Diciembre próximo, tendrá lugar la cobranza de las cuotas del 4.º trimestre del año actual por concepto de reparto de utilidades, la cual se llevará a cabo en la Casa Consistorial por el encargado de tales operaciones. Así bien, y en dicho plazo, podrán todos los contribuyentes que se hallen en descubierto por tal concepto y referente a los trimestres 1.º, 2.º y 3.º de este ejercicio y atrasos de presupuestos cerrados, realizar sus deudas sin recargo alguno.

En su consecuencia, se invita a todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, para que satisfagan sus cuotas en los días citados, en la inteligencia que de no hacerlo y pasado el día 10 de Diciembre, quedan incurso en los recargos que previene el Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y se procederá sin más trámite ni diligencia a iniciar los expedientes de embargo.

Dado lo avanzado del ejercicio y la considerable cantidad que existe en valores, esta Alcaldía confía en el recto criterio y sensatez de los contribuyentes y espera confiado no darán lugar a entregar los descubiertos a un Agente ejecutivo, pues con su pasividad se crean conflictos y retrasos a la administración municipal.

Lo que se hace público para que nadie pueda alegar ignorancia.

Palazuelo de Vedija, 29 de Noviembre de 1932. — Manuel Fernández.

Núm. 5.201

#### Villalba de Adaja

Confeccionados los documentos cobratorios de rústica de este término y ejercicio próximo de 1933, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en aquéllos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que creyeran justas en el referido plazo; bien entendido que

pasado éste, no se admitirán las que se presentaren.

Villalba de Adaja, 2 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Salustiano Arévalo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.212

#### MOTA DEL MARQUÉS

Don Angel Cabrero Labrador, Juez de primera instancia accidental de este partido de Mota del Marqués.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Nicéforo Bezos Domínguez, contra don Tomás Domínguez de Castro, sobre reclamación de 1.650 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado anunciar, por término de veinte días, segunda subasta de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento.

#### En término y casco de San Pedro de Latarce

1.º Un majuelo al pago del Barco de las Coronas, de siete cuartas de extensión superficial; linda al Norte, tierra de herederos de Manuel Galindo; Mediodía, Felipe Galindo, y Poniente, herederos de Crispulo Pérez; tasado en setecientas pesetas.

2.º Una tierra al pago del camino de Villalpando, de cuatro cuartas; linda al Norte, otra de Bonifacio de Castro; Mediodía, Marcelo Pérez, y Poniente, Camilo García; tasada en cien pesetas.

3.º Otra al camino del Medio, de dos cuartas; linda Norte, Bonifacio Hernando; Mediodía, Miguel Pérez, y Poniente, dicho camino; tasada en cien pesetas.

4.º Otra al pago de Valdecozales, de tres cuartas y media; linda al Naciente, herederos de Francisco Ordax; Mediodía, Emilio Prieto, y Poniente, Nicostrato Pérez; tasada en ciento veinte pesetas.

5.º Otra al pago de Terdecer, de cinco cuartas; linda al Norte, tierra de Amaranto Gallego; Mediodía, Jerónimo Fernández, y Poniente, Marcelo García; tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.º Otra al pago de senda de los Averos, de cuatro cuartas; linda Naciente, herederos de Toribio de Castro, y Mediodía y Poniente, de Félix Martín; tasada en ciento veinte pesetas.

7.º Otra al pago del camino de Villardefrades, de dos cuartas y

media; linda Mediodía, Eulalio Martín, y Poniente, Claudio García; tasada en ciento ochenta y siete pesetas.

8.º Otra al pago del Tobal, de dos cuartas; linda al Naciente, Aproniano Pérez; Mediodía, Antonio Pérez, y Poniente, Matias Rúa; tasada en setenta pesetas.

9.º Otra a los Castillos, de cuatro cuartas; linda Naciente, Felipe Martín, y Mediodía y Poniente, Miguel de Castro; tasada en sesenta pesetas.

10. Otra al pago de Torrejón derecha; linda al Norte, de Tomás Pérez; Mediodía, de Bonifacio de Castro, y Poniente, Moisés Domínguez; hace diez y ocho cuartas, y está tasada en setecientas veinte pesetas.

11. Otra a Carre-San Román, de nueve cuartas; linda al Norte, tierra de Epifanio Galindo; Mediodía, de Gregorio Pérez, y Poniente, de Ramón Galindo; tasada en trescientas pesetas.

12. Otra, de cuatro cuartas, linda al Naciente, con sendero de la Matilla; Mediodía de Félix Domínguez; Poniente, con la carretera de Vezdemarbán, y Norte, Félix García; tasada en trescientas pesetas.

13. Otra, de once cuartas, al camino del Monte, a la derecha; linda Norte, tierra de Pablo Ordax; Mediodía, de Fulgencio Prieto; Poniente, de Maximiliano Aguado, y Naciente, de Hipólito Hernando; tasada en trescientas ochenta y cinco pesetas.

14. Otra, de cuatro cuartas, al sendero de los Alamos; linda Norte, con la senda; Mediodía, tierra de Tomás Pérez; Poniente, de Josefa Lorenzo, y Naciente de Domiciano Martín; tasada en ciento sesenta pesetas.

15. Otra al Cabezo, de tres cuartas; linda al Norte, con camino; Mediodía, tierra de Gregorio Pérez, y Poniente, tierra de Miguel Pérez y Antonio Rúa; tasada en ciento cuarenta pesetas.

16. Una casa-habitación en casco de San Pedro de Latarce, calle de las Sileras; linda por derecha, entrando, con casa de Jerónimo Fernández; izquierda, casa de Mateo García, y espalda, con casa y corrales de Pausides García; tasada en dos mil quinientas pesetas.

Cuyas fincas se venden para pagar a don Nicéforo Bezos Domínguez las cantidades antes expresadas de principal, intereses y costas, debiendo celebrarse el remate el día 31 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad respectiva en que han

sido tasadas las fincas, con rebaja de un veinticinco por ciento.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta; que la certificación del Registro, referente a libertad de cargas, estará de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo a la subasta.

Dado en Mota del Marqués, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Angel Cabrero. — El Secretario, Román Martín.

572

### Juzgados municipales

Núm. 5.211

#### VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, y bajo el número doce del año actual, se ha promovido y se sigue expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de doña Dolores Luis Rioja, mayor de edad, viuda, con domicilio en esta ciudad, en la calle de Santa Lucía, número 26, para que en su día se declaren herederos abintestato de doña Julia Piedrahita Luis, a la recurrente doña Dolores Luis Rioja, y a David y Teodora Piedrahita Luis, de su tía doña Inocencia Piedrahita Figueras, las cuales fallecieron en esta capital, de donde eran naturales, dejando de herencia cinco mil pesetas; y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de las expresadas doña Julia Piedrahita Luis y doña Inocencia Piedrahita Figueras, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en el término de treinta días; significándose que queda indicado al principio que los que la reclaman son Dolores Luis Rioja y David y Teodora Piedrahita Luis.

Se apercibe que si no comparecen en el término de los treinta días a reclamar la expresada he-

rencia, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez. El Secretario, Benito de Solís.

573

Núm. 5.076

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 900 del corriente año, por lesiones causadas el día trece del actual a Adolfo Pérez al ser agredido por individuo desconocido cuando se hallaban en el bar titulado «El Cuco», sito en la calle de López Gómez, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado autor, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 5.127

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 719 del corriente año, por lesiones mutuas entre Emiliana y Catalina Colodrón; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Catalina, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día nueve de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la pre-

sente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 5.188

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por escándalo y malos tratos, contra Baldomero Prieto, Domingo Velasco, Patricio Pastor y otros individuos desconocidos que les acompañaban, cuyo hecho tuvo lugar el día diez y nueve del corriente mes, en la calle de Teresa Gil, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 5.189

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 927 de entrada del corriente año, por insultos a una joven desconocida, que la fueron proferidos por Juan Crespo y Crespo el día veinte del corriente mes, en la calle de López Gómez, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada joven perjudicada, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 5.190

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 879 del corriente año, por escándalo, contra Cándido Ferrero Tapias y Teófilo Coloma Villán y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados Cándido Ferrero Tapias y Teófilo Coloma Villán, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día siete de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberán de comparecer, acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 5.190

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 702 de entrada del corriente año, por lesiones causadas por un perro de la propiedad de Enrique Munguía a Luis Arriazu; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Enrique Munguía, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer, acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la pre-

sente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

## ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Villavaquerín, contra los deudores que a continuación se expresan para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1930, 1931 y 1932, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—En virtud de no haber podido notificarse el embargo de sus fincas a los deudores comprendidos en este expediente por no tener su residencia en esta localidad e ignorarse su paradero, ni tener tampoco persona que les represente, requiéraseles por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, según preceptúa el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, herederos de Feliciano Guillén.—Débito, 55'80 pesetas.

Una tierra en este término municipal y pago de páramo de Quintanilla, de cabida de 2 hectáreas, 92 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, cañada de Valdemate; Este, Rogelio Carrión; Sur, Ignacio Pelayo y otro, y Oeste, Felipe Casado.

Deudor, don Dionisio de la Rosa.—Débito, 1'54 pesetas.

Una tierra al pago de los Molendores, de cabida de cuarenta y siete áreas y ochenta y dos centiáreas; linda Norte, Vicente Toribio; Este, Calixto Benito; Sur, herederos de Damián Ortega, y Oeste, César Calafate.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia el embargo practicado, así como también se les requiere para que, en plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el término de ocho días, desde que aparezca inserto el presente anuncio; de lo contra-

rio se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Villavaquerin, 26 de Octubre de 1932. — El Recaudador, Ignacio Rojo.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

#### ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y urbana de los años 1931 y 1932 y pueblo de Ceinos de Campos se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y Alcaldía municipal donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores, herederos de don Basilio Arbeiza. — Débito, 50'32 pesetas.

Una tierra a Toros, de 63 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Escolástica Ortiz; Este, herederos de Mariano Rodríguez; Sur, Rosario Vázquez, y Oeste, Félix Fernández.

Deudor, don Dionisio Labrador. — Débito, 5'55 pesetas.

Una tierra a Tres Cotos, de 63 áreas y 80 centiáreas; linda Norte y Sur, herederos de Casimiro Samaniego; Este, desconocido, y Oeste, Cesáreo Nieto.

Deudor, don Francisco Antón. Débito, 275'63 pesetas.

Una tierra a Corallica, de una hectárea, 77 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, Francisco Antón; Este y Sur, término de Cuenca, y Oeste, Luis Lobón.

Deudora, doña Perpetua Cuquejo. — Débito, 0'60 pesetas.

Una tierra a Morada, de tres áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Digna Cuquejo; Este, Josefa Quintana; Sur, Veremundo Cuquejo, y Oeste, Lázaro Castañeda.

Deudora, doña Adelaida Delgado. — Débito, 4'45 pesetas.

Una tierra a Tres Cotos, de 51

áreas y cuatro centiáreas; linda Norte y Sur, herederos de Casimiro Samaniego, y Este y Oeste, desconocidos.

Deudor, don Emeterio Delgado. Débito, 4'45 pesetas.

Una tierra a Tres Cotos, de 51 áreas y cuatro centiáreas; linda Norte y Sur, herederos de Casimiro Samaniego; Este, desconocido, y Oeste, Dionisio Labrador.

Deudora, doña Anselma González. — Débito, 5'89 pesetas.

Una tierra a Valcorbo, de 38 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, camino Rodero; Este, Manuel Estébanez; Sur, Cesárea Rodríguez, y Oeste, Santiago González.

Deudor, don Santiago González. — Débito, 5'89 pesetas.

Una tierra a Valcorbo, de 38 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, Modesto Rodríguez; Este, Anselma González, y Sur y Oeste, Cesárea Rodríguez.

Deudora, doña Juliana Nieto. — Débito, 5'57 pesetas.

Una tierra a Tres Cotos, de 63 áreas y 80 centiáreas; linda Norte y Sur, herederos de Casimiro Samaniego; Este, camino Pajares, y Oeste, desconocido.

Deudor, don Miguel Nieto. — Débito, 784'75 pesetas.

Una tierra a camino Aguilar, de 54 áreas y cuatro centiáreas; linda Norte, río Navejas; Este, Jesús Vázquez; Sur, camino Aguilar, y Oeste, término Villalón.

Deudor, don Darío Quintana. Débito, 15'48 pesetas.

Una tierra a Carrevieja, de una hectárea, 77 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, camino Ceinos; Este, herederos de Mariano Rodríguez; Sur, senda Carrevieja, y Oeste, Jacinto Ortiz.

Deudora, doña Guadalupe Quintana. — Débito 90'58 pesetas.

Una tierra a La Paja, de 62 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, Amando Quintana; Este, Cesárea Rodríguez; Sur, reguero, y Oeste, Cristina Cabo.

Deudora, doña Eugenia Quintana. — Débito, 468'41 pesetas.

Una tierra a senda Rodero, de cuatro hectáreas, 47 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, senda Carrevieja; Este, herederos de Rafael Ferranz; Sur, camino Rodero, y Oeste, Aresia Estébanez.

Deudor, don Mariano Rodríguez. — Débito, 20'07 pesetas.

Una tierra a Ballesta, de dos hectáreas, 29 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, Amando Quintana; Este y Oeste, Cristina Cabo, y Sur, regato.

Deudora, doña Carlota Rodríguez. — Débito, 11'76 pesetas.

Una tierra a Fuente Moro, de 76 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, herederos de Basilio Ar-

beiza; Este, Socorro Vázquez, y Sur y Oeste, Rosario Vázquez.

Deudores, herederos de don Mariano Rodríguez. — Débito, 514'09 pesetas.

Una tierra a Tejar, de 54 áreas y cuatro centiáreas; linda Norte, Teotiste Cuquejo; Este, carretera de Adanero; Sur, Digna Cuquejo, y Oeste, Manuel Estébanez.

Deudor, don Mariano Simón. Débito, 4'47 pesetas.

Una tierra a Tres Cotos, de 51 áreas y cuatro centiáreas; linda Norte y Sur, herederos de Casimiro Samaniego, y Este y Oeste, desconocidos.

Deudora, doña María Vielba. Débito, 0'22 pesetas.

Una casa en la calle del Templo, que linda derecha, Mariano Parado; izquierda, Severino Vielba, y fondo, calle de la Mota.

Deudora, doña Guadalupe Quintana. — Débito, 1'47 pesetas.

Una bodega en la calle las Bodegas, que linda derecha, servicio público; izquierda, Bernardino Azcona, y fondo, bodegas.

Deudora, doña Guadalupe Quintana. — Débito, 4'04 pesetas.

Un solar en la calle del Castillo, que linda derecha, calle; izquierda, Tomás García, y fondo, herederos de Mariano Rodríguez.

Deudora, doña Guadalupe Quintana. — Débito, 0'57 pesetas.

Un pajar en la calle del Medio, que linda derecha, Amando Quintana; izquierda, Gumersindo Ramos, y fondo, Amando Quintana.

Deudora, doña Guadalupe Quintana. — Débito, 0'30 pesetas.

Una caseta a extramuros, que linda derecha, izquierda y fondo, interesado.

Deudor, don Mariano Rodríguez. — Débito, 1'47 pesetas.

Una bodega en la calle Bodegas, que linda derecha, Crescenciano Lobo; izquierda, improductivos, y fondo, bodegas.

Deudor, don Mariano Rodríguez. — Débito, 0'57 pesetas.

Una caseta a extramuros, que linda derecha, interesado; izquierda y fondo, Fernando Vázquez de Prada.

Deudor, don Mariano Rodríguez. — Débito, 8'74 pesetas.

Una casa agrícola a extramuros, que linda derecha, izquierda y fondo, interesado.

Deudor, don Mariano Rodríguez. — Débito, 5'83 pesetas.

Un palomar a extramuros, que linda derecha, izquierda y fondo, interesado.

Y como por esta Recaudación se ignora el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por el presente anuncio el embargo practicado, requiriéndoles para

que en el plazo de ocho días, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», comparezcan en el expediente o señalen domicilio, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin más notificación, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación; y así bien, para que, en el plazo de tres días, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 de citado Estatuto; apercibiéndoles, en otro caso, de suplirles a su costa.

Becilla de Valderaduey, 3 de Octubre de 1932. — Saturnino Escudero.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

#### ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932, y pueblo de Quintanilla del Molar, se ha dictado la siguiente

*Providencia:* Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y Alcaldía municipal donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Gregorio Alonso. Débito, 5'20 pesetas.

Una tierra a Torrecilla, de 41 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, Pantaleón Bécares; Este, herederos de Lázaro Miranda; Sur, camino viejo a Benavente, y Oeste, Dionisio Fernández.

Deudor, don Canuto Alonso Burón. — Débito, 31'61 pesetas.

Una tierra a Llagano, de 10 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Juliana Jáñez; Sur, Nicéforo García, y Oeste, Dolores Huerga.

Deudor, Don Mariano Aparicio. Débito, 10'65 pesetas.

Una tierra a Atalaya, de 47 áreas y 46 centiáreas; linda Norte y Este, senda Atalaya; Sur, Agustín Blanco, y Oeste, Julián Fermo.

Deudor, don Lope Asensio. — Débito, 8'59 pesetas.

Una tierra a Llagano, de 12

áreas y 83 centiáreas; linda Norte y Oeste, dueño desconocido; Este, camino de Roales, y Sur, Petra Díez.

Deudor, don Diego Bécares. — Débito, 4'48 pesetas.

Una tierra a Posas, que hace 36 áreas y tres centiáreas; linda Norte, Ponciano García; Este, Amancio Grande; Sur, Saturnino Alonso, y Oeste, dueño desconocido.

Deudor, don Andrés Bécares. — Débito, 13'21 pesetas.

Una tierra a senda Yerba, que hace 21 áreas y seis centiáreas; linda Norte, Nicanor Feroso; Este, Eduardo García; Sur, Secundino Villalobos, y Oeste, Manuel Palazuelo.

Deudor, don Eliseo Bécares. — Débito, 14'32 pesetas.

Una tierra a Posas, de 21 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, Baldomero López; Este, Eduardo García; Sur, Antonia Burón, y Oeste, Santiago Rodríguez.

Deudor, don Felicísimo Bécares. — Débito, 29'52 pesetas.

Una tierra a Agudina, de 32 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Moisés Aguado; Este, Purificación Burón; Sur y Oeste, Felipe Moro.

Deudor, don Segundo Burón. Débito, 1'22 pesetas.

Una tierra a camino Valderas, de 6 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Antolín Núñez; Este, Basilio Carricajo; Sur, Félix Pérez, y Oeste, Antonia Burón.

Deudor, don Domingo Caño López. — Débito, 14'93 pesetas.

Una tierra a Zapatera, de 10 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Bernardo Granado; Este, camino Vega a Valdescorriel; Sur, carretera Castrogonzalo, y Oeste, dueño desconocido.

Deudor, don Julio Caramazana Palmero. — Débito, 4'44 pesetas.

Una tierra a Florida, de 20 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, Felipe Bolaños; Este, Mariano Canillas; Sur, Antonia Burón, y Oeste, Manuel Palazuelo.

Deudor, Enrique Cueto Legido. Débito, 2'70 pesetas.

Una tierra a Florida, de seis áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Justo Pérez; Este, Socorro Fernández; Sur, Ticiano Legido, y Oeste, Socorro Fernández.

Deudor, Higinio Cueto Legido. Débito, 8'88 pesetas.

Una tierra a Llagano, de 13 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, Antonio Torre, y Este, Sur y Oeste, herederos de Arcadio Rodríguez.

Deudor, Pedro Díez Barbillo. — Débito, 4'21 pesetas.

Una tierra a Llagano, de 5 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, Perfecto Abril; Este, senda Llagano; Sur, José Blanco, y

Oeste, herederos de Rufino Ovejero.

Deudor, Conrado Díez. — Débito, 6'85 pesetas.

Una tierra a Sobrevilla, de 13 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, Ignacio Huelmo; Este, Tomás Fernández; Sur, Feliciano García, y Oeste, Feliciano García.

Deudor, Carlos Fernández Basa. — Débito, 4'11 pesetas.

Una tierra a Arenal, que hace 21 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, herederos de Avelino Castellanos; Este, Juan A. Santo Tomás; Sur, desconocido, y Oeste, Arcadio Rodríguez.

Deudora, Gregoria Fernández Blanco. — Débito, 7'04 pesetas.

Una tierra a Llagano, de siete áreas y 33 centiáreas; linda Norte, senda Llagano; Este, Juliana Jáñez; Sur, Sérvula Villalobos, y Oeste, senda Ratas.

Deudor, Vicente Fernández. — Débito, 30'26 pesetas.

Una tierra a Llagano, de 10 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, Gaspar Bolaños; Este, Ángel Rodríguez; Sur, desconocido, y Oeste, Pablo Fernández.

Deudor, Andrés Fernández Ordóñez. — Débito, 5'02 pesetas.

Una tierra a Posas, de 14 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Lucio García; Este, Gumersindo López, y Sur y Oeste, Matías Núñez.

Deudor, Epifania García. — Débito 2'52 pesetas.

Una tierra a Posas, de 14 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Luis Rodríguez; Este y Sur, Cesáreo Capellán, y Oeste, Antonio Rubio.

Deudores, herederos de Félix García. — Débito, 1'92 pesetas.

Una tierra a camino de Vega, de 10 áreas y ocho centiáreas; linda Norte, Mariano Martínez; Este, camino de Vega; Sur, Felipe Ortega, y Oeste, Miguel Blanco.

Deudor, Porfirio García Blanco. — Débito, 5'80 pesetas.

Una tierra camino de Vega a Valderas, de 28 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Fernando Flores; Este, Julia Feroso; Sur, Valeriano Bolaños, y Oeste, Ovidio López.

Deudora, Cecilia García González. — Débito, 2'50 pesetas.

Una tierra a Pecan, de 14 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Concepción Palmero; Este, Jacinto Rodríguez; Sur, Ramón González, y Oeste, herederos de Arrazola.

Deudor, José Gil León. — Débito, 12'63 pesetas.

Una tierra a Torrado, de 56 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, Albino Feroso; Este, Nicanor Feroso; Sur, desconocido, y Oeste, Julián Feroso.

Deudor, Gaspar González. — Débito, 28'19 pesetas.

Una tierra a Rubu, de 14 áreas y 65 centiáreas; linda Norte, Honorino Manchado; Este y Sur, desconocido, y Oeste, Pedro Cabero.

Deudora, Segunda González Rodríguez. — Débito, 1'82 pesetas.

Una tierra a Aguasal, de 6 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Miguel Moreno; Este, Francisco Escarda; Sur, Ramón Moreno, y Oeste, Camilo Moreno.

Deudora, Dolores Huerga. — Débito, 2'56 pesetas.

Una tierra a Llagano, de 14 áreas y 65 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Canuto Alonso; Sur, Gaspar Palmero, y Oeste, Manuel Burón.

Deudor, Arsenio Legido. — Débito, 6'07 pesetas.

Una tierra a Pecan, de siete áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Basilio Carricajo; Este, desconocido; Sur, Eusebio Reoyo, y Oeste, herederos de Arrazola.

Deudor, Eustaquio Martínez Ortega. — Débito, 2'48 pesetas.

Una tierra a senda Yerba, de 20 áreas y cinco centiáreas; linda Norte, Luis López; Este, senda Yerba; Sur, Pedro Palmero, y Oeste, Eustaquia Martínez.

Deudor, Felipe Ortega Paino. — Débito, 9'41 pesetas.

Una tierra a camino Roales, de 32 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, Hermenegildo Paino; Este, camino Roales; Sur, Miguel Carbajo, y Oeste, Jerónimo Alonso.

Deudor, Estanislao Paino. — Débito, 61'92 pesetas.

Una tierra a senda Rubio, de 29 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, Desiderio Fernández; Este, Ángela Castillo; Sur, senda Rubio, y Oeste, Santiago Escarda.

Deudor, Nazario Paino Represa. — Débito, 39'87 pesetas.

Una tierra a Zapatero, de 21 áreas y ocho centiáreas; linda Norte, Isidoro Feroso; Este, senda Trampa; Sur, Isaías Núñez, y Oeste, Santiago Rodríguez.

Deudor, Pablo Palmero Rodríguez. — Débito, 5'61 pesetas.

Una tierra a Canteras, de 13 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Andrés Núñez; Este, Mariano Martínez; Sur, Balbino García, y Oeste, desconocido.

Deudora, Cristina Pérez Ovejero. — Débito, 10'80 pesetas.

Una tierra a senda Blanco, de siete áreas y 18 centiáreas; linda Norte y Este, Salomón Ordax; Sur, desconocido, y Oeste, camino Roales a Villanueva.

Deudor, Perfecto Quijada. — Débito, 9'46 pesetas.

Una tierra a Regato Ratas, de 20 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, Ponciano García; Este,

Mariano Palmero; Sur, Leodegario García, y Oeste, Hilario Ovejero.

Deudor, Ricario Rodríguez. — Débito, 47'58 pesetas.

Una tierra a camino Valdescorriel, de dos hectáreas, 30 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, Severiano Alonso; Este, José Alonso; Sur, Pedro Marbán y Oeste, camino senda la Yerba.

Deudor, Lorenzo Rodríguez Alonso. — Débito, 7'31 pesetas.

Una tierra a Villares, de 29 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, Victoriano Cepeda; Este, Severiano Alonso; Sur, Manuel y Valeriano Martínez y Oeste, desconocido.

Deudores, herederos de Aniceto Vega. — Débito, 2'91 pesetas.

Una tierra a Silbato, de 21 áreas y 76 centiáreas; linda Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, camino Vega, y Oeste, Margarita Quijada.

Deudor, Camilo Vega Núñez. — Débito, 10'10 pesetas.

Una tierra a Aguasal, de 17 áreas y dos centiáreas; linda Norte, camino; Este, desconocido; Sur, Germán Rodríguez, y Oeste, desconocido.

Deudor, Justiniano Villar Centeno. — Débito, 27'92 pesetas.

Una tierra a senda Blanco, de 14 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Felipe Moro; Este, José María Quintero; Sur, desconocido, y Oeste, Secundino Villalobos.

Deudor, Fructuoso Vinagre Bolaños. — Débito, 7'52 pesetas.

Una tierra a Torrecilla, de 21 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, Gabina Vinagre; Este, Julián Feroso; Sur, Elicio López, y Oeste, Saturnino Alonso.

Y como por esta Recaudación se ignora el domicilio de los deudores o personas que les representen, se les notifica por el presente el embargo practicado, requiriéndoles para que, en el plazo de ocho días, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», comparezcan en el expediente o señalen domicilio; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin más notificación, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, y así bien, para que en el plazo de tres días presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles en otro caso de suplirlos a su costa.

Becilla de Valderaduey, 8 de Octubre de 1932. — Saturnino Escudero.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial